

**MAT: Rechazo** expediente para construcción de obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente.

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de la solicitud de ingreso ART.5.1.2 n° **ART512-4721 ACOGIDO A ARTICULO 5.1.2.** de fecha **16-02-2024** patrocinado por el arquitecto **GONZALO VIVAR DURÁN** para el predio ubicado en **CONCON - REÑACA N° 3400 LC 4** comuna de Concon, Rol de avalúo **6020-11**, propiedad de **LUIS CAVIERES GERALDO**.
2. Artículo 1.4.9. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. Que, en razón al artículo 5.1.2 de la OGUC. N° ART512-4721 no será necesario solicitar permiso para las obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente, las cuales pueden incluir la modificación de instalaciones o de tabiques no soportantes, siempre que no impliquen la ampliación de la superficie, modificación de la carga de ocupación, cambio de destino o la modificación del destino o actividad.
4. Que, Para acogerse a lo anterior se deben adjuntar los siguientes antecedentes, toda vez finalizada la obra y cuando no se trate de edificaciones con destino vivienda:
  - Planos del proyecto, firmado por arquitecto y propietario.
  - Especificaciones técnicas, firmado por arquitecto y propietario.
  - Planos de las instalaciones que se incorporan o modifican, incluyendo los certificados de Recepción de estas por la autoridad competente, cuando corresponda.
  - Informe del arquitecto, identificando la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable al Proyecto, señalando que éste no altera la estructura de la edificación y que las obras fueron ejecutadas de conformidad a dicho proyecto.
  - Fotocopia del comprobante de pago al día de la patente profesional del arquitecto.

RESUELVO:

**RECHAZAR** el expediente, por no haberse cumplido el ingreso de los documentos y antecedentes requeridos anteriormente o no exista correspondencia entre estos, que se detallan a continuación:

**Según lo expresado en el Art 5.1.2 OGUC, el permiso no será necesario cuando se trate de : Obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente, las cuales pueden incluir la modificación de instalaciones o de tabiques no soportantes, siempre que no impliquen la ampliación de superficie, modificación de la carga de ocupación, cambio de destino o la modificación del destino o actividad. Sin embargo , es dable aclarar que el local N° 4 tiene un permiso de edificación de obra menor n° 17 de fecha 01 de Febrero del año 2013 y un certificado de recepción municipal de obra menor n°151 de fecha 06 de Julio del año 2015 , otorgado para la habilitación de una " lavandería " con destino servicio.**

**conforme a esto no es factible aceptar su solicitud , debido a que se modifica el destino y actividad , es decir que de un equipamiento servicio (lavandería) se cambia a comercial ( sala de ventas ).**

En atención a la Ley N° 20.016, de fecha 25/08/05, Se revisan los antecedentes bajo el cumplimiento de la normas urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.

**NOTIFÍQUESE**, al propietario del predio, **LUIS CAVIERES GERALDO** y al arquitecto **GONZALO VIVAR DURÁN**, el contenido de la presente resolución.

CONCÓN, 18 de abril de 2024

  
**ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ**  
Arquitecto  
Director de Obras Municipales (s)  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN ★



ARR/moo

- Sr(a). GONZALO VIVAR DURÁN
- Sr(a). LUIS CAVIERES GERALDO
- Expediente Técnico N° ART512-4721
- Archivo DOM.
- U. Fiscalización DOM.